



# COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 26 de noviembre de 2020

## A todos nuestros proveedores:

Derivado de la reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF) para el 2017, se modificó el Art. 29-A con el cual se habilita a los contribuyentes receptores del CFDI para que sean informados de dicha cancelación y estén en posibilidad de aceptarla o rechazarla.

Por lo anterior, es importante que nuestros proveedores tengan conocimiento que, de acuerdo con nuestras políticas institucionales, únicamente son aceptados los CFDI de tipo "E" (egreso-nota de crédito) en los siguientes supuestos:

- Descuentos
- Bonificaciones

Para los casos que a continuación se mencionan, se **deberá de emitir un nuevo CFDI**, mismo que bajo carácter obligatorio deberá estar relacionado al CFDI cancelado en "Tiporelacion: 04" y "Cfdirelacionado UUID: xxx UUID cancelado XX":

- Error en el precio
- Devolución de materiales
- Error en el método de pago
- Error en el uso de CFDI

De igual manera, en apego a la normativa fiscal de las autoridades correspondientes, en los casos de devoluciones, **no será aceptada la emisión de CFDI de tipo "E"** (egreso-nota de crédito).

Agradeciendo de antemano la atención prestada, nos reiteramos a sus apreciables órdenes al teléfono 2299230115 o al correo [jfcompras@grupocice.com](mailto:jfcompras@grupocice.com) en caso de requerir mayor información.

A T E N T A M E N T E

Gerencia de Administración  
**Grupo CICE**